

**Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24017-19-1690-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1690

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	66,393.9
Muestra Auditada	66,393.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 66,393.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí (municipio) no proporcionó los registros contables y presupuestarios de las erogaciones financiadas con los recursos transferidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), por 50,441.3 miles de pesos, importe determinado en la auditoría número 1652, efectuada al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS  
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO ASIGNADOS AL MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe*	Asignado	Retenido	Importe neto transferido
Participaciones Federales a Municipios	1652	58,177.7	7,736.4	50,441.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

\*Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de San Luis Potosí .

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto.

El Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestarios de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 50,441,320.69 pesos; además, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente al capítulo de Servicios Personales por 44,558,904.96 pesos, que incluyó la base de nómina, con lo que se verificó que los pagos de sueldos a los trabajadores, se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo; asimismo, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones y Subsidios por 3,220,229.24 pesos, 2,057,870.16

pesos y 604,316.33 pesos, respectivamente, para un total de 50,441,320.69 pesos, los cuales se registraron en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del municipio, con lo que se solventa lo observado.

### Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de las erogaciones de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024), por 12,491.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS  
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Obra pública	Construcción de sistema múltiple de abastecimiento de agua potable.	AO-83-G88-824017955-N-1-2024	7,221.3
2	Obra pública	Construcción de tanque de agua entubada.	PMG12/R33/SC/2024	1,295.0
3	Obra pública	Ampliación de red eléctrica.	PMG14/R33/SG/2024	1,253.8
4	Obra pública	Pavimentación de concreto hidráulico.	PMG24/R33/SE/2024	1,271.1
5	Obra pública	Rehabilitación de alumbrado público.	PMG31/R33/SE/2024	1,450.0
Total FAISMUN 2024				12,491.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

### Resultado núm. 3

El municipio realizó erogaciones por las operaciones seleccionadas para su revisión por 3,461.4 miles de pesos, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), de las cuales se verificó que 1,719.4 miles de pesos contaron con los registros contables y presupuestarios de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y de las operaciones, por 1,742.0 miles de pesos, no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios; dicho importe fue identificado en los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN 2024; tampoco proporcionó la

documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS  
PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, SAN LUIS POTOSÍ  
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Contrato o Pedido	Importe
1	Servicios Personales	Remuneraciones al Personal.	No aplica	1,742.0
2	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Adquisición de una camioneta pick-up.	Sin contrato	800.0
3	Obra pública	Fabricación y colocación señalética letras monumentales.	Sin contrato	261.2
4	Obra pública	Rehabilitación de pozo de bombeo.	Sin contrato	200.0
5	Obra pública	Rehabilitación de pozo de bombeo	Sin contrato	208.8
6	Obra pública	Rehabilitación de pozo de bombeo	Sin contrato	249.4
Total FORTAMUN 2024				3,461.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios, y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 1,741,977.29 pesos, correspondiente a las remuneraciones al personal que incluyó la base de nómina, con lo que se validó que los pagos de sueldos a los trabajadores se ajustaron al tabulador de sueldos y salarios autorizado por el Cabildo, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente por la adquisición de una camioneta pick-up, por 800.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se localizó en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el municipio no proporcionó la documentación que acredite el proceso de la adjudicación y, en su caso, la

excepción a la licitación, ni se contó con un contrato debidamente formalizado, conforme a la normativa aplicable; asimismo, no se proporcionó evidencia de la entrega del bien, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, párrafo primero, 22, 26 bis, 41, 42, y 49, fracción IV, y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 31, inciso a, fracción VI.

El Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato conforme a la normativa aplicable, correspondiente a la adquisición de una camioneta pick-up, además proporcionó el resguardo y el reporte fotográfico, documentación que es coincidente con la descripción del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, con la que se acredita la existencia del bien por 800,000.00 pesos; sin embargo, no proporcionó el proceso de adjudicación, y en su caso de la excepción a la licitación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-24017-19-1690-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que se realizó el proceso de la adjudicación de un contrato por la adquisición de una camioneta pick-up, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, y, en su caso, la excepción a la licitación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, párrafo primero, 22, 26 bis, 41, 42, y 49, fracción IV, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 31, inciso a, fracción VI.

**Obra Pública**

**Resultado núm. 5**

De cinco expedientes técnicos de obra pública, correspondientes a cinco adjudicaciones directas, por un importe pagado al 31 de diciembre de 2024 por 12,491.2 miles de pesos con recursos del FAISMUN 2024 y seleccionados para su revisión, por construcción de sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, de tanque de agua entubada, ampliación de red eléctrica, pavimentación de concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado, se constató lo siguiente:

- a) Respecto de cuatro procedimientos por adjudicación directa correspondientes a los contratos números PMG12/R33/SC/2024, PMG14/R33/SG/2024, PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, se verificó que se realizaron de acuerdo con los montos para obra pública y servicios relacionados autorizados, y de

un procedimiento correspondiente al contrato AO-83-G88-824017955-N-1-2024, el municipio acreditó la excepción a la licitación pública mediante el dictamen de procedencia debidamente fundado, motivado y soportado, conforme a la normativa aplicable.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) El municipio proporcionó el acta constitutiva de los contratistas, constancias de situación fiscal y declaración anual del ejercicio fiscal 2023, con lo cual se acreditó que los contratistas adjudicados contaban con la capacidad financiera para ejecutar las obras.
- d) Los procedimientos se encontraron amparados bajo los contratos números AO-83-G88-824017955-N-1-2024, PMG12/R33/SC/2024, PMG14/R33/SG/2024, PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, los cuales fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de cinco adjudicaciones directas por 12,491.2 miles de pesos pagadas con recursos del FAISMUN 2024 y seleccionados para su revisión, por la construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable, del tanque de agua entubada, la ampliación de la red eléctrica, la pavimentación de concreto hidráulico y la rehabilitación de alumbrado, se constató lo siguiente:

- a) De los contratos números AO-83-G88-824017955-N-1-2024, PMG12/R33/SC/2024 y PMG14/R33/SG/2024, se presentaron, en tiempo y forma, las fianzas con las cuales se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de los contratos, y responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad del contratista; sin embargo, de los contratos números PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, la entidad no remitió la evidencia de que los contratistas proporcionaron las fianzas que garanticen los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.
- b) Los cinco proyectos de las obras se registraron en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría del Bienestar; sin embargo, presentaron observaciones en las que se indicó que no se podrán solventar debido a que los proyectos se contraponen a la normativa del FAISMUN 2024.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones, I, II y III, 116, fracción I y 157, párrafos primero y segundo; los Lineamientos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 1.2 y 2.4, párrafo octavo, y los Contratos de Obra Pública, números PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, cláusula novena.

**2024-B-24017-19-1690-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron con las fianzas que garanticen los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos de los contratos números PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones, I, II y III, 116, fracción I, y 157, párrafos primero y segundo, y de los Contratos de Obra Pública, números PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, cláusula novena.

**2024-D-24017-19-1690-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,491,192.92 pesos (doce millones cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa y dos pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de los contratos de obra pública números AO-83-G88-824017955-N-1-2024, PMG12/R33/SC/2024, PMG14/R33/SG/2024, PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, los cuales se registraron en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría del Bienestar; sin embargo, presentaron observaciones en las que se indicó que no se podrán solventar debido a que los proyectos se contraponen a la normativa del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 1.2 y 2.4, párrafo octavo.

**Resultado núm. 7**

Los trabajos de obra de los contratos números AO-83-G88-824017955-N-1-2024, PMG12/R33/SC/2024, PMG14/R33/SG/2024, PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024 se ejecutaron y entregaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con los plazos y montos pactados en los respectivos contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; asimismo, los anticipos pagados fueron

amortizados en su totalidad y se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

### **Resultado núm. 8**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de obra correspondientes a cuatro adjudicaciones directas, por un importe pagado por 919.4 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN 2024 y seleccionados para su revisión, por la fabricación y colocación señalética de letras monumentales y rehabilitación de pozos de bombeo, se verificó que el municipio adjudicó las cuatro obras de acuerdo con los montos para obra pública y servicios relacionados; además, los pagos se soportaron con las pólizas de egresos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; adicionalmente, se constató documentalmente que los trabajos de obra se ejecutaron mediante reporte fotográfico; sin embargo, no proporcionó los contratos debidamente formalizados, conforme a la normativa aplicable, lo que impidió verificar las condiciones, garantías y plazos pactados para la prestación de los servicios relacionados a la obra pública, ni, en su caso, la aplicación de penas convencionales.

El Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos debidamente formalizados, conforme a la normativa aplicable de cuatro obras por un total de 919,434.00 pesos, con lo que se constató que la prestación de los servicios relacionados a la obra pública, se realizó conforme a las condiciones, garantías y plazos pactados, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 12,491,192.92 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 66,393.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 de cinco obras públicas que presentaron observaciones por parte de la Secretaría del Bienestar, en las que se indica que no se podrán solventar debido a que los proyectos se contraponen a la normativa del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 12,491.2 miles de pesos, que representó el 18.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMG-021/001/2026 de fecha 21 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.



No. de Oficio PMG-021/001/2026  
Asunto: Envío de información  
OFICIO NÚM. DGAGF "B"/1508/2025  
Auditoría: 1690/2025



Guadalcázar, S.L.P. a 21 de Enero del 2026.

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.



El que suscribe C. Lic. Gumaro Verdín Puente; Presidente Constitucional del Municipio de Guadalcázar, S.L.P. por este medio comparezco y expongo ante esta autoridad que usted dignamente representa; que en respuesta a la información solicitada mediante oficio No. DGAGF "B"/1508/2025 de fecha 18 de diciembre del 2025; recibido en esta Presidencia Municipal con fecha 18 de diciembre del año 2025, referente a la auditoría número 1690 con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Por este conducto se hace entrega de la información solicitada mediante 1 (un) dispositivo magnético USB Certificado, el cual contiene información solicitada en archivos PDF, XLS Y CVS.,

Anexando la información solicitada de los Fondos de: PARTICIPACIONES FEDERALES, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; los cuales fueron notificados mediante **Cédula de Resultados**; la información que se anexa es la siguiente:

**RESULTADO 1**

**APARTADO 2 MINISTACIÓN DE LOS RECURSOS**

Numeral 1 Inciso I pólizas de ingreso con la documentación soporte de la recepción de los Recursos de las Participaciones Federales a Municipios. Se anexa la totalidad de las Pólizas de Ingreso de las Participaciones Federales 2024



Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento y cordial saludo.

  
**ATENTAMENTE**  
**C. LIC. GUMARO VERDÍN PUENTE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
M. AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALCÁZAR**  
ATENCIÓN CERCA DE TI  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**\*\* SE ANEXA CERTIFICACIÓN**

**"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 6, párrafo primero, 22, 26 bis, 41, 42 y 49, fracción IV.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 31, inciso a, fracción VI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 115, fracciones, I, II y III, 116, fracción I y 157, párrafos, primero y segundo.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 1.4.1, 1.2 y 2.4, párrafo octavo.

Contratos de Obra Pública, números PMG24/R33/SE/2024 y PMG31/R33/SE/2024, cláusula novena.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.